



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 298 -2017-GDUAT/GM/MPMN

Moquegua, 07 MAR. 2017

VISTOS: El Expediente N° 7068-2017, mediante el cual doña Gafeli Ítala Aranibar Cárdenas solicita el desistimiento del procedimiento de "vización de planos para trámite judicial o Inscripción Registral"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Expediente N° 008864, doña Gafeli Ítala Aranibar Cárdenas, solicitó la "vización de planos para trámite judicial o Inscripción Registral", pero dadas las observaciones formuladas no es posible que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial cumpla con lo solicitado; por lo que mediante el expediente del visto la administrada solicita el desistimiento del procedimiento y la devolución del expediente en su totalidad, que comprende planos, memoria descriptiva, recibo y otros, para su mejor ordenación;

Que, los numerales 189.1, 189.5 y 189.6 del artículo 189° de la Ley N° 27444, precisan que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia, y que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Estando a lo comunicado en el Informe N° 057-2017-AL-GDUAT/GM/MPMN y el Informe N° 464-2017-5GPCUAT/GDUAT/GM/MPMN; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

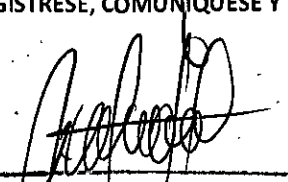
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a doña Gafeli Ítala Aranibar Cárdenas, el desistimiento del procedimiento de "vización de planos para trámite judicial o Inscripción Registral" iniciado con el Expediente N° 008864 y dar por concluido el mismo, a petición de la interesada, debiendo devolverse dicho expediente para un mejor recaudo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a doña Gafeli Ítala Aranibar Cárdenas en su domicilio en la Calle Lima N° 363 del Cercado de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GAVV/GDUAT
JCCC/AL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Araceli Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO